



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 28

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 23 de Julio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte y tres de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CATORCE. RESPUESTA A NOTA PROCEDENTE DE LA GERENCIA GENERAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código y visto nota procedente de la Gerencia General en la que manifiesta que cada día se reportan nuevos casos de ciudadanos contagiados de COVID-19, en el municipio de Nueva Concepción. por lo tanto, con el propósito de proteger a los empleados y al concejo municipal y mejorar su sistema inmunológico, solicita al Concejo, analicen las posibilidades de aprobar la compra de vitamina “C” y multi vitaminas, para ser entregadas a todos los empleados municipales y al Concejo en Pleno. Hay una gran cantidad de estudios que señala el papel que desempeña la buena nutrición en el apoyo al sistema inmunológico, en ese sentido, tanto las vitaminas, como minerales son clave para ayudar al sistema inmunológico a minimizar ataques como el del coronavirus, en particular las vitaminas C D y el Zinc, son cítricos para que funcione el sistema inmunológico del organismo humano, contando con funciones en varios aspectos como el crecimiento y la función de las células inmunes y la producción de anticuerpos, en vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de entrega a los empleados municipales y Concejo Municipal, las siguientes vitaminas y medicina: Vitamina C. 30 tabletas. Zinc. 30 tabletas. 24 unidades de Ibuprofeno de 400 mg y 18 Unidades de Sudagrip por persona, para minimizar los ataques del coronavirus.2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar el procedimiento respectivo a fin de cotizar lo antes descrito. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad necesaria de la adquisición de lo arriba descrito, del fondo de Atención a la Pandemia COVID-19.4) Se instruye a la Unidad Financiera, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil veinte.

Pasan firmas.....



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

Acta: N° 28

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 23 de Julio del 2020.



Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 28

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 23 de Julio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte y tres de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE CONTRATACION DE DOS PERSONAS EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y visto la necesidad de seguir contratando a las 2 personas que han venido trabajando como un apoyo que esta municipalidad ha estado dando al Hospital General de Nueva Concepción **ACUERDA:** 1) Aprobación de contratación de 2 personas en el área de Servicios Generales, debido a la Pandemia del Coronavirus COVID-19, se prolonga la contratación a las siguientes personas: **Rosa Abigail Alas de Navas y Marcos Antonio Pineda**, quienes trabajan de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m a 4:30 p.m, desempeñando trabajos varios en el Hospital General de Nueva Concepción en el período comprendido del 23 de Junio hasta el 23 de Septiembre del corriente año y así poder continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio, ambos devengarán la cantidad de **Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 (\$ 354.17)** mensuales. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales por el tiempo ya estipulado del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 28

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 23 de Julio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte y tres de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**

APROBACION DE PROLONGACION DE CONTRATO AL SEÑOR NELSON ALEXANDER MALDONADO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el

Código Municipal en su artículo 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, y con el propósito de continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio de Nueva Concepción en la Pandemia que atraviesa nuestro país por el COVID-19

ACUERDA: 1) Aprobación de prolongación de contratación al Señor Nelson Alexander Maldonado, quien siempre estará en algunos puntos de sanitización en diferentes entradas del municipio de Nueva Concepción, devengando un salario de Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 Dólares (\$ 354.17) mensuales, durante el período del 08 de Julio al 08 de Octubre del corriente año, en el horario que señala el contrato respectivo. y así poder continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio, 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales por el tiempo ya estipulado del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 28

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 23 de Julio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte y tres de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE CONTRATACION DE 3 PERSONAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, y que es necesario cubrir algunos puntos estratégicos de sanitización en las diferentes entradas del Municipio de Nueva Concepción en la Pandemia que atraviesa nuestro país por COVID-19, en función de lo anterior, este Concejo ACUERDA: 1) Aprobación de contratación de tres personas las cuales son: **María Magdalena Tejada Escobar, Kevin Adaly Contreras Pastora y Julio Salvador Sánchez Maldonado**, quienes devengarán un salario cada uno de ellos de Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 Dólares (\$ 354.17) mensuales, durante el período del 02 de Julio al 02 de Octubre del corriente año, en el horario que señala el contrato respectivo. y así poder continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio, 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales por el tiempo ya estipulado del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**



Acta: N° 28

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de esta Ciudad.
Celebrada el día 23 de Julio del 2020.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA: que en **ACTA NUMERO VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las once horas y treinta minutos del día jueves veinte y tres de Julio del dos mil veinte, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE ADJUDICACION DE PROVEEDOR POR SERVICIOS FUNERARIOS CON PROTOCOLO DE COVID-19.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA; 1) Aprobación de Adjudicación a **Funerales El Angel, S.A. de C.V.**, por servicios funerarios con Protocolo de Covid-19, por la cantidad de **Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00)**, por cada servicio que llegara a prestar, servicio que será entregado a familias de escasos recursos económicos del municipio por COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada por cada servicio que se llegara a prestar del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil veinte.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.